

de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2379, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2379

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día quince del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados, dentro del solar Nº 21, de la manzana Nº 483 del D C Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo por el precio de RD\$ 1 755 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día quince del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 351 metros cuadrados dentro del solar Nº 21 de la manzana Nº 483 del D C Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo por el precio de RD\$ 1,755 00, que copiado a la letra dice así

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado residente y domiciliado en esta ciudad, con cédula personal de identidad Nº 450 serie 23, renovada con sello Nº 10025 para el año en curso, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año en curso mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes números 524 y 1832, de treinta de junio de mil novecientos cuarentiuno y del tres de noviembre de mil novecientos cuarentiocho, y la SOCIEDAD INMOBILIARIA ITALIANA C por A de este domicilio representada por el señor ROBERTO MANCINI de nacionalidad italiana, mayor de edad casado abogado, residente y domiciliado en la casa Nº 41 de la calle "Arzobispo Meriño", de esta ciudad, planta baja, con cédula personal de identidad Nº 38554

serie 1a, renovada con sello N° 20204 para el año en curso se ha convenido el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende a la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A el siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco J Peynado de esta ciudad

PARTE del solar numero veintiuno (21) de la Manzana Cuatrocientos ochentitres (483) Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo Ciudad Trujillo con una extension superficial de TRESCIENTOS CINCUENTIUN METROS CUADRADOS (351) con los siguientes linderos

Norte Propiedad del Estado Dominicano
Este
Sur
Oeste Calle Francisco J Peynado

Este solar es propiedad del Estado Dominicano en virtud del Certificado de Título N° QUINIENTOS SESENTINUEVE (569) expedido a su favor por el Registrador de Titulos del Distrito de Santo Domingo en fecha 20 de febrero de 1943

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTICINCO PESOS ORO (RD\$ 1 755 00), que el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de manos de la compradora en efectivo al firmar este acto el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A El recibo de la Colecturía sobre el pago corresponde al N° 104668

En el solar que se vende por este acto existe una casa marcada con el numero uno (1) de la calle Francisco J Peynado de mampostería, la cual fue construida por la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A mientras existió un contrato de arrendamiento entre esta compañía y el Estado Dominicano relativo al mencionado solar siendo por tanto propietaria la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A., de dicha mejora

HECHO y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950)

Licdo Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Roberto Mancini
Por Sociedad Inmobiliaria
Italiana C por A

Firmado en presencia de los señores Dr Cesar Ramos F, cédula personal de identidad N° 22842 serie 47, renovada co

sello 13178 para el año en curso y Felix Diaz cedula personal de identidad numero 3210 serie 1a, renovada con sello N° 1399 para el año en curso

Dr Cesar Ramos F
Testigo

Felix Diaz
Testigo

Yo DOCTOR MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que aparecen mas arriba fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representacion del Estado Dominicano y Roberto Mancini, quien actua en nombre y representacion de la Sociedad Inmobiliaria Italiana C por A cuyas generales constan en este documento y personas a quienes yo, Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los quince dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950)

Dr Miguel Ramon Taveras Rodriguez
Abogado-Notario Publico
Ced 49 S 54 sello 4464-1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

- M de J Troncoso de la Concha
Presidente

German Soriano,
Secretario

R Paimo Pichardo
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los once dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera.

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3 del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 8 (OCHO) DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL SECCION DE HAINA PARCELA NUMERO 216 PROVINCIA TRUJILLO

AVISO DE REQUERIMIENTO AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE TIERRAS A TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR EL ABOGADO DEL ESTADO VS

La Esperilla Land Co C por A c/o Angelo Porcella Jr calle Isabel la Catolica Nº 17 (Bajos) CIUDAD TRUJILLO Distrito de Santo Domingo — (RECLAMANTE)

Sucs de Emilio Guante y Sucs de Wenceslao Pimentel Haina San Cristobal Provincia Trujillo — (COLINDANTES)

Agr TOMAS G SENIOR calle Arzobispo Nouel Nº 74 CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO — (OTRO INTERESADO)

REQUERIDO el saneamiento de los titulos de propiedad sobre la extension de terreno anteriormente indicada dentro del Distrito Catastral Nº 8 (OCHO) de la Comun de San Cristobal Seccion de Haina Provincia Trujillo la cual colinda asi

AL NORTE Sucs de Emilio Guante y Sucs de Wenceslao Pimentel — AL ESTE Sucs de Wenceslao Pimentel y Mar Caribe — AL SUR Mar Caribe y Parcela Nº 209 — AL OESTE Parcela Nº 209 y Carretera Sanchez

SE CITA a las personas mencionadas y a todo el que crea tener algun interes para que comparezcan ante el TRIBUNAL DE TIERRAS sito en su local, TERCERA PLANTA del PA